

AÑO: 2013

EXPEDIENTE: 7953LXXIII

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIII Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. GERARDO JUAN GARCIA ELIZONDO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXIII LEGISLATURA

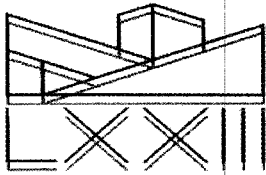
ASUNTO RELACIONADO A: ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA PARA ADICIONAR UNA FRACCION XX AL ARTICULO 7 DE LA LEY DE EDUCACION PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON, A FIN DE INCLUIR EL FOMENTO A LA EDUCACION Y LA CULTURA VIAL.

INICIADO EN SESIÓN: 26 DE MARZO DE 2013

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Educación, Cultura y Deporte

Lic. Baltazar Martínez Montemayor

Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGESIMA TERCERA LEGISLATURA
FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DEL
TRABAJO



DIPUTADO LUIS DAVID ORTIZ SALINAS
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

Honorable Asamblea:
Compañeras y compañeros Diputados:

LOS SUSCRITOS DIPUTADOS GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ, Y GERARDO JUAN GARCIA ELIZONDO INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE ESTA SOBERANÍA, OCURRIMOS A PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA PARA ADICIONAR UNA FRACCIÓN XX AL ARTICULO 7 DE LA LEY DE EDUCACION PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 68 y 69 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERNO DE NUEVO LEÓN Y DEL ARTICULO 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMAS CORRELATIVOS APLICABLES, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Un buen conductor es aquel que conduce con responsabilidad, respetando las normas de vialidad y los derechos de los demás.

Algunas causas provocadoras de accidentes viales son, excesivo consumo de alcohol, la falta de respeto a las indicaciones de velocidad, la falta en el uso del cinturón de seguridad, entre otras causas.

En el área metropolitana es evidente que los programas de conductor designado y los operativos antialcohólicos no han funcionado del todo, ya que están a la alza las cifras sobre accidentes viales.

La incidencia de accidentes viales preocupa al Estado Mexicano por ello desde la Federación, Estados y Municipios se sigue legislando sobre esta problemática, Nuevo León no es la excepción por ello dentro de su codificación se establecen por ejemplo sanciones al conductor que en evidente estado de ebriedad participe en accidentes viales provocando la muerte de terceras personas, es considerado infractor de delito grave; por otro lado la Autonomía Municipal a través de su reglamentación busca perfeccionar las medidas preventivas y correctivas que permitan disminuir la escalada de percances viales.

En la actualidad algunos programas de prevención de accidentes se han implementado por las Autoridades Locales mas no han tenido el éxito que se requiere, tal es el caso de el conductor designado o las antialcohólicas.

Además la falta de regulación por la existencia de una gran cantidad de escuelas de conductores informales que lo único que buscan es lucrar en beneficio personal, ofreciendo a los conductores cursos de capacitación, sin que el conductor en muchos de los casos asista a cursarlos, lo que trae como consecuencia mas accidentes viales.

En 2011, en un acto sin precedente nuestro país asumió con la Organización de las Naciones Unidas, el compromiso de reducir al 50% las muertes por accidentes viales para el año 2020, y con ello salvar más de 60,000 (sesenta mil) vidas humanas, disminuir el número de lesionados y discapacitados, además de frenar el quebranto económico que se causa a la economía familiar de los involucrados.

La inseguridad vial anual en nuestro país es alarmante con estadísticas aproximadas a las 16,000 personas fallecidas, más de un millón de niños, jóvenes y adultos que sufren alguna discapacidad, lesiones u orfandad todos ellos consecuencias lamentables de accidentes viales.

Aunado y como consecuencia de la gran diversidad de lesiones y discapacidades que provocan los accidentes viales es la Salud Pública quien enfrenta este riesgo latente.

Los accidentes de tránsito son un riesgo alarmante para todos, son la primera causa de muerte en niños entre 5 y 14 años y la segunda causa en jóvenes entre 15 y 34 años. De cada diez víctimas fatales ocho son hombres y dos son mujeres, la mayor parte de las víctimas son conductores, pasajeros y peatones. Hoy de cada 100 muertos, 65 son conductores o pasajeros, 30 son peatones. 4 son motociclistas y uno es ciclista.

En Nuevo León según estudio del Consejo Estatal de Accidentes, por lo menos una persona muere cada día en razón de un accidente vial, ante la ausencia de una estricta cultura vial.

Por todo lo anterior creemos que la incidencia a los accidentes viales tiene como punto medular fomentar la cultura vial en todos sus ámbitos, principalmente en la Educación, como una de las principales funciones del Estado.

En las Escuelas se han impartido platicas con relación a la Educación vial por parte de oficiales Instructores en Cultura Vial, las cuales tiene por objetivo concientizar a las nuevas generaciones para evitar actitudes negativas por ejemplo al caminar, hacerlo sobre las banquetas y no por las calles, aprender sobre señalamientos viales, como el semáforo, el cruce de peatones así como el uso del cinturón de seguridad y el uso obligatorio del casco para motociclistas.

Coincidimos en la impartición de pláticas sobre Cultura vial en las Escuelas, pero desde nuestra apreciación debemos darle carácter de obligatoriedad y permanencia a fin de que de manera conjunta con los Maestros se logren resultados satisfactorios cada día.

Después de nuestro hogar las Escuelas son el espacio donde se empieza a formar los valores personales de cada ciudadano, mediante ella se nos inculcan valores morales y éticos que son soporte en la formación de conciencias.

Los maestros son parte de esta intención de comunicar difundir, informar, analizar y concienciar cada día en el salón de clase la importancia que tiene la cultura vial en nuestra sociedad.

Por lo anteriormente expuesto la Fracción legislativa del Partido del Trabajo somete a consideración de esta Soberanía el incluir el fomento a la educación y cultura vial dentro de los

fines que el Estado persigue con respecto a la Educación, reforma que quedaría de la siguiente manera:

INICIATIVA DE REFORMA

Artículo 7.- La Educación que imparta el Estado tendrá además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I.- al XIX (iguales)

XX.- Fomentar conjuntamente la Educación vial y la Cultura vial, otorgarle el carácter de obligatoriedad y permanencia dentro de las Instituciones Educativas Públicas y Privada, a fin de inculcar entre los estudiantes hábitos que tengan como única finalidad el proteger a todos los individuos en la vía pública ya sean conductores, peatones o pasajeros.

Monterrey, Nuevo León a Marzo de 2013


Dip. GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ
Coordinador del Grupo Legislativo del PT


Dip. GERARDO JUAN GARCIA ELIZONDO
Integrante del Grupo Llegislativo del PT